



PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
MOTORIZADOS EN CALLES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0786

PUNTA ARENAS, 27 OCT. 2011

VISTOS: La Ley N° 18.059, los artículos N° 113, N° 118 y N° 166 de la ley N° 18.290, de transito; el Decreto Supremo N° 83/85 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; la Resolución Exenta N° 347/87, y las Resoluciones N° 59/85 y 39/92, todas de la misma Secretaría de Estado antes mencionada; Carta N° 528/2011 de fecha 11/05/2011 de la Constructora VILICIC S.A.; Carta de fecha 10/02/2011 de la Constructora VILICIC S.A.; Carta G.T. N° 814/2011 de fecha 11/08/2011 de la Constructora VILICIC S.A.; Informe "Revisión de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Totales de Calzada en Vías Públicas" de fecha 09/02/2011 de la Dirección de Transito de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas, Región de Magallanes y Antártica Chilena; Resolución Exenta N° 093 de fecha 11/02/2011 de esta Secretaria de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 0360 de fecha 16/05/2011 de esta Secretaria de Transportes y Telecomunicaciones; Carta N° G.T. N° 814/2011 de la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A."; Resolución Exenta N° 0557 de fecha 12/08/2011 de esta Secretaria de Transportes y Telecomunicaciones; Resolución Exenta N° 0605 de fecha 05/09/2011 de esta Secretaria de Transportes y Telecomunicaciones; carta de fecha N° 1133/2011 de fecha 26/10/2011 de la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A" y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 0605 citada en los VISTOS, se autorizo a la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A." para ocupar determinadas vías públicas de la comuna de Punta Arenas, a fin de ejecutar trabajos relacionados con la obra denominada "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN PASAJE CAFARENA, RIO DE LA MANO, PUNTA ARENAS", desde el 12/08/2011 y hasta el 15/09/2011.

2. Que, mediante carta G. T. N° 1.133/2011, citada en los VISTOS, la empresa "CONSTRUCTORA VILICIC S.A." ha solicitado extender la fecha de ejecución de los trabajos relacionados con la obra denominada "CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN PASAJE CAFARENA, RIO DE LA MANO, PUNTA ARENAS", desde el 27/10/2011 y hasta el 31/12/2011.

3. Que, La Ilustre Municipalidad de Punta Arenas ha aprobado el Informe "Revisión de Plan de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad por Cierres Totales de Calzada en Vías Públicas" con fecha 09 de febrero de 2011.

4. Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo N° 118 de la Ley N° 18.290.

RESUELVO:

1. Prohíbese, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados en calles, fechas y tramos de calzadas según se indican:

- CIERRE TOTAL DE CALZADA EN PASAJE CAFFARENA; desde el 27 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, con Diagonal Alcalde Carlos Turina, comuna de Punta Arenas.
- CIERRE TOTAL DE CALZADA EN CALLE DANIEL BRICEÑO; desde el 27 de octubre de 2011 y hasta el 31 de diciembre de 2011, entre las calles Arauco y Patagona, comuna de Punta Arenas.



2. La Empresa deberá comunicar por medios de difusión y prensa local, los trabajos a realizar, con al menos 72 horas de anticipación al inicio de la obra, teniendo además la obligación de anunciar las vías alternativas que habilitará en forma expedita al tránsito vehicular.

3. Carabineros de Chile, inspectores municipales e inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, fiscalizarán el estricto cumplimiento de la medida precedentemente descrita.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GUSTAVO FARALDO IRIARTE
ADMINISTRADOR PÚBLICO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

GFV/AN/Rmo
DISTRIBUCION

- Empresa Interesada
- I. Municipalidad de Punta Arenas.
- Prefectura de Carabineros, Nº 28.
- Comandancia Cuerpo de Bomberos
- GASCO, EDELMAG, Aguas Magallanes S.A.
- Oficina DIRS.
- Fiscalización SEREMITT
- Archivo